

Homoclave:

Nombre del trámite:	Evaluación de Protección del Buque (EPB)
Nombre de la modalidad:	No aplica

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas	
Nombre del responsable:	Héctor Cárdenas Vidal
Cargo:	Director de Protección Marítima y Portuaria
Correo electrónico:	unicapam.digaprocer@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	01 (55) 56246500 Extensión 7711
Horarios de atención al público:	De 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
UNICAPAM:	unicapam.guardia@semar.gob.mx

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

Los buques o artefactos navales, no estarán en posibilidad de acreditar que cumplen con las prescripciones establecidas en el Convenio SOLAS y el Código PBIP respecto a las medidas de protección marítima, incumpliendo con la normatividad nacional e internacional.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículos 7, 8 fracciones XVIII, y demás aplicables de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Capítulo XI-2, y demás aplicables del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar vigente (Convenio SOLAS). Parte A Sección 8, 10.1.7, 11.2.2, Parte B sección 8, 9.1, 9.9, y demás aplicables del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias vigente (Código PBIP)

Casos en los que debe presentar el trámite	
¿Quién?	El dueño de la embarcación, representante o apoderado legal.
¿En qué casos?	Cuando una embarcación o artefacto naval, no cuente con un plan de protección y requiera desarrollar uno, en cumplimiento a las medidas de protección marítima previstas en el Convenio SOLAS Capitulo XI-2 y el Código PBIP.

Medio de presentación del trámite		
Utilizando el formato:	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/860475/SEMAR-2020-070-015-A.pdf	
Datos de información requeridos:	A. El órgano administrativo a que se dirigen.	

- B. Nombre del solicitante, Representante legal, denominación o Razón Social de quienes promueva, señalando su domicilio, clave del RFC y CURP.
- C. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.
- Datos de contacto, número telefónico, correo electrónico y datos de contacto de la persona que realiza el trámite, es decir, correo electrónico y un número telefónico en donde sea localizable
- E. Debe contener, además:
 - Nombre de la Compañía.
 - Nombre de la embarcación.
 - Número OMI.
 - Señal distintiva de llamada.
 - Puerto de Matrícula.
 - Tipo de buque, plataforma o artefacto naval
 - Arqueo bruto o medida utilizada.
- F. La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, así como donde solicita la Evaluación de Protección del Buque (EPB).
- G. Mención de los anexos que se agregan.
- H. Lugar y Fecha.
- . Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar. Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Pago de Derechos

No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Se pagará el derecho de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, por cada buque, con excepción de los buques pesqueros o de cualquier otro giro, que no siendo de altura, realicen su actividad en puertos nacionales, conforme a las siguientes cuotas:

Monto:

I.- Por la revisión de la Evaluación de Protección:

a)	De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto	\$ 6.886 mxn
b)	De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto	. ,
c)	De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto	\$ 9,582 mxn
d)	De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto	\$ 12,433 mxn
e)	De más de 5,000 hasta 10,000 unidades de arqueo bruto	\$ 17,443 mxn
f)	De más de 10.000 de unidades de arqueo bruto	\$ 28.117 mxn

Artículo 195-Z-11, fracción I Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ley Federal de Derechos.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

- El escrito libre que debe contener los datos solicitados. Artículo 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Poder Notarial o Carta Poder con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de personal moral.

Artículo 19 de la Ley de Federal de Procedimiento Administrativo

- 3. En caso de personas físicas, Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte). Artículo 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 4. Certificado de Matrícula.

Artículo 10 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

- Registro Sinóptico Continuo (RSC).
 Artículo 8 Fracción X de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
- 6. Documento con el que acredite haber realizado el pago de derechos que corresponda al trámite. Artículo 195-Z-11 Fracción I de la Ley Federal de Derechos.

NOTA: Documentos que deben anexar una vez realizada la EPB:

- 7. Copia Acuse de recepción de solicitud del trámite.

 Articulo 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- 8. Copia del oficio donde se asignó OPR para realizar la Evaluación de Protección de Buque (EPB). Artículo 8 Fracción X de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
- 9. Informe de la EPB, el cual deberá ser presentado con una (1) carpeta plástica de 3 argollas con todos los documentos a color, la carpeta debe incluir un CD o memoria USB conteniendo en formato electrónico PDF la información de citado informe, la información debe estar en modo de solo lectura y protegida con clave de acceso encriptado.

Artículo 8.5 del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	15 días hábiles.
	Artículos 16 fracción X y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
	Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Fundamento jurídico:	La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes. Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
	Plazo Máximo de respuesta para que los interesados cumplan con la prevención: 10 días hábiles. Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigencia el trámite	
Tipo de resolución:	Aprobación de la Evaluación de la Protección del Buque (EPB).
Vigencia:	En las legislaciones aplicables a este servicio no se encuentra plasmada una vigencia, sin embargo, su vigencia expira solo en caso de modificación estructural, cambio de giro y/o vulneración al Plan de Protección del Buque.

Criterios de resolución del trámite

- Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, deben ser legibles en su totalidad.
- 2. El interesado debe exhibir los requisitos solicitados para realizar el trámite.

Información adicional

Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, deben ser legibles en su totalidad.